



NÚM. DE OFICIO: 711-3-1/1307 /2021

CIUDAD DE MÉXICO, A 30 DE SEPTIEMBRE DE 2021

HÉCTOR PEDRAZA OLGUÍN
DIRECTOR GENERAL DEL COLEGIO DE
BACHILLERES DEL ESTADO DE HIDALGO
PRESENTE

Para su conocimiento y efectos procedentes, me permito enviar a usted los catálogos de puestos y tabuladores de sueldos para el personal directivo, docente y administrativo, técnico y manual adscrito a ese Colegio a su digno cargo, los cuales consideran el incremento salarial para el presente ejercicio fiscal, con vigencia a partir del 1º de febrero del 2021, mismos que han sido validados y registrados por esta Dirección General de Recursos Humanos y Organización.

Cabe mencionar, que la aplicación de estos tabuladores será conforme a las plazas/puestos registrados en los analíticos de servicios personales; asimismo los aspectos presupuestales que se deriven de la presente medida deberán gestionarse ante la Subsecretaría de Educación Media Superior (SEMS) de esta Secretaría, la cual a través del oficio No. CSPA/0688/2021 nos solicita que se emitan los documentos antes mencionados.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

RAÚL GONZÁLEZ SÁNCHEZ
DIRECTOR DE REMUNERACIONES

- C.c.p. María Teresa López Mata - Directora General de Recursos Humanos y Organización - Presente.
- Mónica Pérez López - Directora General de Presupuesto y Recursos Financieros - Presente.
- María de los Ángeles Cortés Basurto - Directora General del Bachillerato - Presente.
- Silvia Aguilar Martínez - Coordinadora Sectorial de Planeación y Administración de la Subsecretaría de Educación Media Superior - Presente.
- Coordinación Sectorial en Materia de Remuneraciones - Presente

En atención al folio: DGRHYO-2021-006187

of. tab. CB 2021





EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN
COORDINACIÓN SECTORIAL EN MATERIA DE REMUNERACIONES
DIRECCIÓN DE REMUNERACIONES



UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN

CATÁLOGO DE PUESTOS Y TABULADOR DE SUELDOS AUTORIZADO PARA EL PERSONAL DIRECTIVO

SECRETARÍA DE

COORDINACIÓN SECTORIAL EN MATERIA DE REMUNERACIONES

VALIDADO Y REGISTRADO

ORGANISMO: COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE HIDALGO

VIGENCIA: 01-FEBRERO-2021

| PUESTO | ZONA ECONÓMICA II |
|--------------------------|----------------------|
| | SUELDO MENSUAL BRUTO |
| HOJA 1 DE 1 | |
| <u>DIRECCIÓN GENERAL</u> | |
| DIRECTOR GENERAL | 57,388.80 |
| DIRECTOR DE ÁREA | 43,225.80 |
| COORDINADOR DE ZONA | 43,225.80 |
| SUBDIRECTOR DE ÁREA | 35,972.40 |
| JEFE DE DEPARTAMENTO | 30,324.95 |
| JEFE DE MATERIA | 24,805.00 |

REGLAS A LAS QUE SE SUJETARÁ LA APLICACIÓN DE ESTE CATÁLOGO DE PUESTOS Y TABULADOR DE SUELDOS

- 1.- EL SUELDO MENSUAL BRUTO ES LA PERCEPCIÓN MÁXIMA QUE DEBERÁ OTORGARSE AL PERSONAL DIRECTIVO CONSIDERADO EN EL PRESENTE TABULADOR.
- 2.- LOS SUELDOS CONSIGNADOS EN EL PRESENTE TABULADOR CONSTITUYEN EL SUELDO MENSUAL BRUTO QUE DEBERÁ CUBRIRSE A QUIEN LABORE TIEMPO COMPLETO DE ACUERDO CON LA JORNADA LEGAL ESTABLECIDA.
- 3.- NO DEBE HACERSE ASIGNACIÓN ADICIONAL A LOS SUELDOS CONTENIDOS EN EL PRESENTE TABULADOR QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE AUTORIZADA POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA.
- 4.- LA MODIFICACIÓN A LA ESTRUCTURA DE ESTE CATÁLOGO DE PUESTOS Y TABULADOR DE SUELDOS, ASÍ COMO SU ADICIÓN ESTÁ SUJETA A PREVIA AUTORIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA.
- 5.- LOS PUESTOS QUE SE CONSIDERAN EN ESTE DOCUMENTO DEBEN ASIGNARSE CON APEGO A LOS REQUISITOS Y PROFESIOGRAMAS QUE SE ESPECIFICAN EN LAS CÉDULAS DE IDENTIFICACIÓN CORRESPONDIENTES Y CON BASE EN LA ESTRUCTURA ORGÁNICA VIGENTE AUTORIZADA.
- 6.- LA INSTRUMENTACIÓN DEL PAGO SE REALIZARÁ CONFORME A LOS CRITERIOS INTERNOS VIGENTES EN EL COLEGIO.
- 7.- EL PRESENTE TABULADOR DEBERÁ SUJETAR SU APLICACIÓN A LOS TÉRMINOS QUE ESTABLECE EL CONVENIO DE FINANCIAMIENTO ENTRE EL GOBIERNO DEL ESTADO Y LA FEDERACIÓN.

DIRECTOR DE REMUNERACIONES

RAÚL GONZÁLEZ SÁNCHEZ

VALIDADO Y REGISTRADO

ORGANISMO: COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE HIDALGO

VIGENCIA: 01-FEBRERO-2021

| PUESTO | ZONA ECONÓMICA | SUELDO MENSUAL BRUTO | | |
|------------------|-------------------|----------------------|-----------|-------------|
| | | M O D E L O | | |
| | | A | B | C |
| PLANTELES | | | | HOJA 1 DE 1 |
| DIRECTOR | II | 39,885.05 | 45,867.80 | 52,747.95 |
| SUBDIRECTOR | II | | 33,715.75 | 38,773.15 |

REGLAS A LAS QUE SE SUJETARÁ LA APLICACIÓN DE ESTE CATÁLOGO DE PUESTOS Y TABULADOR DE SUELDOS

- 1.- EL SUELDO MENSUAL BRUTO ES LA PERCEPCIÓN MÁXIMA QUE DEBERÁ OTORGARSE AL PERSONAL DIRECTIVO CONSIDERADO EN EL PRESENTE TABULADOR
- 2.- LOS SUELDOS CONSIGNADOS EN EL PRESENTE TABULADOR CONSTITUYEN EL SUELDO MENSUAL BRUTO QUE DEBERÁ CUBRIRSE A QUIEN LABORE TIEMPO COMPLETO DE ACUERDO CON LA JORNADA LEGAL ESTABLECIDA.
- 3.- NO DEBE HACERSE ASIGNACIÓN ADICIONAL A LOS SUELDOS CONTENIDOS EN EL PRESENTE TABULADOR QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE AUTORIZADA POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA.
- 4.- LA MODIFICACIÓN A LA ESTRUCTURA DE ESTE CATÁLOGO DE PUESTOS Y TABULADOR DE SUELDOS, ASÍ COMO SU ADICIÓN ESTÁ SUJETA A PREVIA AUTORIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA.
- 5.- LOS PUESTOS QUE SE CONSIDERAN EN ESTE DOCUMENTO DEBEN ASIGNARSE CON APEGO A LOS REQUISITOS Y PROFESIOGRAMAS QUE SE ESPECIFICAN EN LAS CÉDULAS DE IDENTIFICACIÓN CORRESPONDIENTES Y CON BASE EN LA ESTRUCTURA ORGÁNICA VIGENTE AUTORIZADA.
- 6.- LA INSTRUMENTACIÓN DEL PAGO SE REALIZARÁ CONFORME A LOS CRITERIOS INTERNOS VIGENTES EN EL COLEGIO.
- 7.- EL PRESENTE TABULADOR DEBERÁ SUJETAR SU APLICACIÓN A LOS TÉRMINOS QUE ESTABLECE EL CONVENIO DE FINANCIAMIENTO ENTRE EL GOBIERNO DEL ESTADO Y LA FEDERACIÓN.
- 8.- LA ASIGNACIÓN DEL MODELO DE PLANTEL SERÁ EstrictAMENTE DE ACUERDO CON LA MATRÍCULA QUE SE MANTENGA AL MENOS DOS SEMESTRES.
- 9.- LOS ASPECTOS PRESUPUESTALES CON RESPECTO A LA ASIGNACIÓN DEL MODELO DE PLANTEL DEBERÁN GESTIONARSE ANTE LA SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR (SEMS) DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA.

DIRECTOR DE REMUNERACIONES



RAÚL GONZÁLEZ SÁNCHEZ

| MODELO | MATRÍCULA |
|--------|------------------|
| A | HASTA 399 |
| B | DE 400 A 1,200 |
| C | DE 1,201 A 2,600 |



EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN

COORDINACIÓN SECTORIAL EN MATERIA DE REMUNERACIONES

DIRECCIÓN DE REMUNERACIONES

CATÁLOGO DE CATEGORÍAS Y TABULADOR DE SUELDOS AUTORIZADO
PARA EL PERSONAL DOCENTE



UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
COORDINACIÓN SECTORIAL EN MATERIA DE REMUNERACIONES

ORGANISMO: COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE HIDALGO

VIGENCIA: 1-FEBRERO-2021

| CÓDIGO | CATEGORÍA | SUELDOS | |
|---|------------------------------|----------------|--|
| | | ZONA ECONÓMICA | |
| HORA-SEMANA-MES | | II | |
| | | HOJA 1 DE 2 | |
| EH8619 | PROFESOR CB I | 410.80 | |
| EH8621 | PROFESOR CB II | 464.75 | |
| EH8623 | PROFESOR CB III | 531.15 | |
| EH8625 | PROFESOR CB IV | 604.80 | |
| EH8613 | TÉCNICO CB I | 301.85 | |
| EH8614 | TÉCNICO CB II | 335.10 | |
| MEDIO TIEMPO (20 HRS.) | | | |
| EH4623 | PROFESOR ASOCIADO "A" | 8,061.45 | |
| EH4625 | PROFESOR ASOCIADO "B" | 9,069.10 | |
| EH4661 | PROFESOR ASOCIADO "C" | 10,202.75 | |
| EH4627 | PROFESOR TITULAR "A" | 11,774.95 | |
| EH4629 | PROFESOR TITULAR "B" | 13,917.90 | |
| EH4663 | PROFESOR TITULAR "C" | 16,452.55 | |
| EH4653 | TÉCNICO DOCENTE ASOCIADO "A" | 6,797.60 | |
| EH4655 | TÉCNICO DOCENTE ASOCIADO "B" | 7,511.25 | |
| TRES CUARTOS DE TIEMPO (30 HRS.) | | | |
| EH4723 | PROFESOR ASOCIADO "A" | 12,092.15 | |
| EH4725 | PROFESOR ASOCIADO "B" | 13,603.75 | |
| EH4761 | PROFESOR ASOCIADO "C" | 15,304.15 | |
| EH4727 | PROFESOR TITULAR "A" | 17,662.50 | |
| EH4729 | PROFESOR TITULAR "B" | 20,876.95 | |
| EH4763 | PROFESOR TITULAR "C" | 24,678.80 | |
| EH4753 | TÉCNICO DOCENTE ASOCIADO "A" | 10,196.40 | |
| EH4755 | TÉCNICO DOCENTE ASOCIADO "B" | 11,266.90 | |
| TIEMPO COMPLETO (40 HRS.) | | | |
| EH4823 | PROFESOR ASOCIADO "A" | 16,520.40 | |
| EH4825 | PROFESOR ASOCIADO "B" | 18,353.15 | |
| EH4861 | PROFESOR ASOCIADO "C" | 20,641.85 | |
| EH4827 | PROFESOR TITULAR "A" | 23,823.85 | |
| EH4829 | PROFESOR TITULAR "B" | 27,835.95 | |
| EH4863 | PROFESOR TITULAR "C" | 32,905.10 | |
| EH4853 | TÉCNICO DOCENTE ASOCIADO "A" | 13,938.95 | |
| EH4855 | TÉCNICO DOCENTE ASOCIADO "B" | 15,398.60 | |



EDUCACIÓN

**UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN**

COORDINACIÓN SECTORIAL EN MATERIA DE REMUNERACIONES
DIRECCIÓN DE REMUNERACIONES

CATÁLOGO DE CATEGORÍAS Y TABULADOR DE SUELDOS AUTORIZADO
PARA EL PERSONAL DOCENTE

ORGANISMO: COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE HIDALGO

VIGENCIA: 1-FEBRERO-2021

HOJA 2 DE 2

REGLAS A LAS QUE SE SUJETARÁ LA APLICACIÓN DE ESTE CATÁLOGO DE CATEGORÍAS Y TABULADOR DE SUELDOS

- 1.- PARA EL PRESENTE EJERCICIO SON LOS MONTOS MÁXIMOS A LOS QUE SE PUEDE LLEGAR, SIEMPRE Y CUANDO SE DÉ CUMPLIMIENTO A LOS CONVENIOS DE FINANCIAMIENTO ENTRE LA FEDERACIÓN Y EL GOBIERNO DEL ESTADO.
- 2.- LOS SUELDOS POR HORA QUE SE CONSIGNAN EN EL PRESENTE TABULADOR CONSTITUYEN LA PERCEPCIÓN TOTAL BRUTA POR HORA-SEMANA-MES, HASTA UN MÁXIMO DE 19 HORAS QUE DEBERÁ CUBRIRSE AL PERSONAL DOCENTE.
- 3.- AL PERSONAL DOCENTE QUE CUENTE CON PLAZA DE JORNADA DE MEDIO TIEMPO O TRES CUARTOS DE TIEMPO Y ADEMÁS TENGA HORAS EXCEDENTES, ÉSTAS SE LE PAGARÁN CON EL VALOR EQUIVALENTE A LA CATEGORÍA DE PROFESOR CB I, CB II, CB III O CB IV, SEGÚN CORRESPONDA.
- 4.- LA MODIFICACIÓN A LA ESTRUCTURA DE LAS CATEGORÍAS Y TABULADOR DE SUELDOS, ASÍ COMO SU ADICIÓN, PREVIAMENTE DEBERÁ CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA.
- 5.- EL INGRESO Y LA PROMOCIÓN DEL PERSONAL DOCENTE DEBERÁ SUJETARSE A LOS REQUISITOS DE ESCOLARIDAD Y EXPERIENCIA AUTORIZADOS POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA.
- 6.- NO DEBE HACERSE ASIGNACIÓN ADICIONAL A LOS SUELDOS CONTENIDOS EN EL PRESENTE TABULADOR QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE AUTORIZADA POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA.
- 7.- EL PRESENTE TABULADOR DEBERÁ SUJETAR SU APLICACIÓN A LOS TÉRMINOS QUE ESTABLECE EL CONVENIO DE FINANCIAMIENTO ENTRE EL GOBIERNO DEL ESTADO Y LA FEDERACIÓN.

DIRECTOR DE REMUNERACIONES

RAÚL GONZÁLEZ SÁNCHEZ





EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN

COORDINACIÓN SECTORIAL EN MATERIA DE REMUNERACIONES
DIRECCIÓN DE REMUNERACIONES

CATÁLOGO DE PUESTOS Y TABULADOR DE SUELDOS AUTORIZADO
PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO, TÉCNICO Y MANUAL



UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
COORDINACIÓN SECTORIAL EN MATERIA DE REMUNERACIONES

VALIDADO Y REGISTRADO

ORGANISMO: COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE HIDALGO

VIGENCIA: 01-FEB-2021

| GRUPO RAMA PUESTO | NIVEL | ZONA ECONÓMICA I I | |
|--|----------------|----------------------------------|----------------------------------|
| | | SUELDO MENSUAL BRUTO | |
| | | MÍNIMO | MÁXIMO |
| <u>ADMINISTRATIVO</u> | | | |
| <u>01 ADMINISTRATIVA</u> HM-A01001 JEFE DE OFICINA | 14 | 11,003.45 | 11,249.80 |
| <u>04 ANÁLISIS DE ESTUDIOS ADMINISTRATIVOS</u> HM-A04012 AUXILIAR DE ANALISTA ADMINISTRATIVO | 06 | 7,209.00 | 7,355.75 |
| <u>08 SECRETARIAL</u> HM-A08002 SECRETARIA DE JEFE DE DEPARTAMENTO HM-A08004 TAQUIMECANÓGRAFA HM-A08005 MECANÓGRAFA | 05 04 03 | 6,868.30 6,540.65 6,267.20 | 7,007.85 6,695.40 6,394.05 |
| <u>SERVICIOS</u> | | | |
| <u>05 IMPRENTA Y FOTOCOPIADO</u> HM-S05006 IMPRESOR HM-S05015 OPERADOR DE MÁQUINA DE REPRODUCCIÓN | 05 05 | 6,868.30 6,868.30 | 7,007.85 7,007.85 |
| <u>06 INTENDENCIA</u> HM-S06006 AUXILIAR DE INTENDENCIA | 03 | 6,267.20 | 6,394.05 |
| <u>13 TRANSPORTE TERRESTRE</u> HM-S13008 CHOFER | 04 | 6,540.65 | 6,695.40 |
| <u>14 VIGILANCIA</u> HM-S14003 VIGILANTE HM-S14201 ENCARGADO DE ORDEN | 04 08 | 6,540.65 7,995.70 | 6,695.40 8,158.45 |
| <u>TÉCNICO</u> | | | |
| <u>03 ANÁLISIS DE ESTUDIOS TÉCNICOS</u> HM-T03002 ANALISTA TÉCNICO HM-T03007 TÉCNICO | 10 09 | 8,807.20 8,380.40 | 9,002.40 8,567.50 |



EDUCACIÓN
ESTADO DE HIDALGO

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN

COORDINACIÓN SECTORIAL EN MATERIA DE REMUNERACIONES
DIRECCIÓN DE REMUNERACIONES

CATÁLOGO DE PUESTOS Y TABULADOR DE SUELDOS AUTORIZADO
PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO, TÉCNICO Y MANUAL



UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
COORDINACIÓN SECTORIAL EN MATERIA DE REMUNERACIONES

VALIDADO Y REGISTRADO

ORGANISMO: COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE HIDALGO

VIGENCIA: 01-FEB-2021

| GRUPO RAMA PUESTO | NIVEL | ZONA ECONÓMICA I I | |
|--|-------|----------------------|-----------|
| | | SUELDO MENSUAL BRUTO | |
| | | MÍNIMO | MÁXIMO |
| HOJA 2 DE 3 | | | |
| <u>05 BIBLIOTECA</u> | | | |
| HM-T05003 BIBLIOTECARIO | 06 | 7,209.00 | 7,355.75 |
| HM-T05004 AUXILIAR DE BIBLIOTECA | 03 | 6,267.20 | 6,394.05 |
| <u>06 COMPUTACIÓN</u> | | | |
| HM-T06018 PROGRAMADOR | 13 | 10,263.70 | 10,472.90 |
| HM-T06027 CAPTURISTA | 08 | 7,995.70 | 8,158.45 |
| <u>CONFIANZA</u> | | | |
| <u>12 COMPUTACIÓN</u> | | | |
| HM-CF12027 INGENIERO EN SISTEMAS | 16 | 12,486.30 | 12,743.95 |
| <u>21 PROFESIONISTAS</u> | | | |
| HM-CF21850 RESPONSABLE DE LABORATORIO TÉCNICO | 16 | 12,486.30 | 12,743.95 |
| <u>22 INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA</u> | | | |
| HM-CF22811 INVESTIGADOR ESPECIALIZADO | 16 | 12,486.30 | 12,743.95 |
| <u>33 TÉCNICA</u> | | | |
| HM-CF33053 TÉCNICO | 09 | 8,380.40 | 8,567.50 |
| HM-CF33132 LABORATORISTA | 08 | 7,995.70 | 8,158.45 |
| HM-CF33116 TÉCNICO ESPECIALIZADO | 14 | 11,003.45 | 11,249.80 |
| <u>34 ADMINISTRATIVA</u> | | | |
| HM-CF34003 SECRETARIA DE SUBDIRECTOR DE ÁREA | 08 | 7,995.70 | 8,158.45 |
| HM-CF34006 SECRETARIA DE DIRECTOR DE ÁREA | 10 | 8,807.20 | 9,002.40 |
| HM-CF34015 JEFE DE OFICINA | 14 | 11,003.45 | 11,249.80 |
| HM-CF34026 MENSAJERO | 03 | 6,267.20 | 6,394.05 |
| HM-CF34031 ALMACENISTA | 04 | 6,540.65 | 6,695.40 |
| HM-CF34279 SECRETARIA DE DIRECTOR DE PLANTEL | 08 | 7,995.70 | 8,158.45 |
| HM-CF34280 SECRETARIA DE SUBDIRECTOR DE PLANTEL | 06 | 7,209.00 | 7,355.75 |
| <u>53 APOYO Y ASESORÍA A SERVIDORES PÚBLICOS SUPS.</u> | | | |
| HM-CF53455 SECRETARIA DE DIRECTOR GENERAL | 13 | 10,263.70 | 10,472.90 |



EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN

COORDINACIÓN SECTORIAL EN MATERIA DE REMUNERACIONES
DIRECCIÓN DE REMUNERACIONES

CATÁLOGO DE PUESTOS Y TABULADOR DE SUELDOS AUTORIZADO
PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO, TÉCNICO Y MANUAL

ORGANISMO: COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE HIDALGO

VIGENCIA: 01-FEB-2021

REGLAS A LAS QUE SE SUJETARÁ LA APLICACIÓN DE ESTE CATÁLOGO DE PUESTOS Y TABULADOR DE SUELDOS

HOJA 3 DE 3

- 1.- PARA EL PRESENTE EJERCICIO SON LOS MONTOS MÁXIMOS A LOS QUE SE PUEDE LLEGAR, SIEMPRE Y CUANDO SE DÉ CUMPLIMIENTO A LOS CONVENIOS DE FINANCIAMIENTO ENTRE LA FEDERACIÓN Y EL GOBIERNO DEL ESTADO.
- 2.- LOS SUELDOS CONSIGNADOS EN ESTE TABULADOR CONSTITUYEN EL SUeldo MENSUAL BRUTO QUE DEBE CUBRIRSE AL PERSONAL NO DOCENTE QUE LABORE TIEMPO COMPLETO, DE ACUERDO CON LA JORNADA LEGAL ESTABLECIDA, POR LO QUE A QUIEN LABORE TIEMPO PARCIAL DEBE PAGARSE LA PARTE PROPORCIONAL CORRESPONDIENTE.
- 3.- EN NINGÚN CASO DEBE OTORGARSE UN IMPORTE SUPERIOR AL SEÑALADO PARA CADA PUESTO CONSIDERADO EN ESTE TABULADOR.
- 4.- LA MODIFICACIÓN A LA ESTRUCTURA DE ESTE CATÁLOGO DE PUESTOS Y TABULADOR DE SUELDOS, ASÍ COMO SU ADICIÓN, PREVIAMENTE DEBERÁ CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA.
- 5.- LOS PUESTOS QUE SE CONSIDERAN EN ESTE DOCUMENTO DEBEN ASIGNARSE CON APEGO A LOS REQUISITOS Y PROFESIOGRAMAS QUE SE ESPECIFICAN EN LAS CÉDULAS DE IDENTIFICACIÓN CORRESPONDIENTES.
- 6.- A TODA PERSONA DE NUEVO INGRESO DEBE PAGARSE EL MÍNIMO DE SUeldo ESTABLECIDO PARA CADA PUESTO, CON EL PROPÓSITO DE QUE EL INCREMENTO SEA EN FUNCIÓN DEL DESEMPEÑO DEL TRABAJADOR.
- 7.- LA FORMA EN QUE SE INSTRUMENTE EL PAGO DEPENDE DEL CRITERIO ADMINISTRATIVO INTERNO.
- 8.- EL PRESENTE TABULADOR DEBERÁ SUJETAR SU APLICACIÓN A LOS TÉRMINOS QUE ESTABLECE EL CONVENIO DE FINANCIAMIENTO ENTRE EL GOBIERNO DEL ESTADO Y LA FEDERACIÓN.

DIRECTOR DE REMUNERACIONES

RAÚL GONZÁLEZ SÁNCHEZ



UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN
 COORDINACIÓN SECTORIAL EN MATERIA DE REMUNERACIONES
 DIRECCIÓN DE REMUNERACIONES

CATÁLOGO DE PUESTOS Y TABULADOR DE SUELDOS MENSUALES AUTORIZADO
 PARA EL PERSONAL DIRECTIVO

ORGANISMO: CENTROS DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR A DISTANCIA (COORD. COBAES)

VIGENCIA: 01-FEB-2021

| DENOMINACIÓN DEL PUESTO | TIPO DE CENTRO | SUELDO MENSUAL BRUTO | |
|-------------------------------------|----------------|----------------------|-----------|
| | | ZONA ECÓNOMICA | |
| | | II | III |
| DIRECCIÓN | | HOJA 1 DE 1 | |
| RESPONSABLE DEL CENTRO | A | 21,409.35 | 25,902.45 |
| | B | 24,620.75 | 29,787.75 |
| | C | 28,313.90 | 34,255.85 |
| AUXILIAR DEL RESPONSABLE DEL CENTRO | A | 15,949.95 | 19,296.95 |
| | B | 18,342.25 | 22,191.60 |
| | C | 21,093.55 | 25,520.30 |

REGLAS A LAS QUE SE SUJETARÁ LA APLICACIÓN DE ESTE CATÁLOGO DE PUESTOS Y TABULADOR DE SUELDOS

- 1.- PARA EL PRESENTE EJERCICIO SON LOS MONTOS MÁXIMOS A LOS QUE SE PUEDE LLEGAR, SIEMPRE Y CUANDO SE DÉ CUMPLIMIENTO A LOS CONVENIOS DE FINANCIAMIENTO ENTRE LA FEDERACIÓN Y EL GOBIERNO DEL ESTADO.
- 2.- LOS SUELDOS CONSIGNADOS EN EL PRESENTE TABULADOR CONSTITUYEN EL SUELDO MENSUAL BRUTO QUE DEBERÁ CUBRIRSE A QUIEN LABORE TIEMPO COMPLETO DE ACUERDO CON LA JORNADA LEGAL ESTABLECIDA.
- 3.- LA MODIFICACIÓN A LA ESTRUCTURA DE ESTE CATÁLOGO DE PUESTOS Y TABULADOR DE SUELDOS, ASÍ COMO SU ADICIÓN, PREVIAMENTE DEBERÁ CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA.
- 4.- LOS PUESTOS QUE SE CONSIDERAN EN ESTE DOCUMENTO DEBEN ASIGNARSE CON APEGO A LOS REQUISITOS Y PROFESIOGRAMAS QUE SE ESPECIFICAN EN LAS CÉDULAS DE IDENTIFICACIÓN CORRESPONDIENTE Y CON BASE A LA ESTRUCTURA ORGANICA VIGENTE AUTORIZADA.
- 5.- NO DEBE HACERSE ASIGNACIÓN ADICIONAL A LOS SUELDOS CONTENIDOS EN EL PRESENTE TABULADOR QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE AUTORIZADA POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA.
- 6.- LA INSTRUMENTACIÓN DEL PAGO SE REALIZARÁ CONFORME A LOS CRITERIOS VIGENTES EN LA INSTITUCIÓN ENCARGADA DE OPERAR LA MODALIDAD.
- 7.- EL PRESENTE TABULADOR DEBERÁ SUJETAR SU APLICACIÓN A LOS TÉRMINOS QUE ESTABLECE EL CONVENIO DE FINANCIAMIENTO ENTRE LOS GOBIERNOS DE LOS ESTADOS Y LA FEDERACIÓN, QUE TIENEN CENTRO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR (EMSAD) COORDINADOS POR LOS COBAES COMO SON: BAJA CALIFORNIA, CAMPECHE, COLIMA, CHIAPAS, GUERRERO, HIDALGO, JALISCO, MÉXICO, MORELOS, QUERÉTARO, QUINTANA ROO, SAN LUIS POTOSÍ, SINALOA, TABASCO, TAMAULIPAS, VERACRUZ Y YUCATÁN.

DIRECTOR DE REMUNERACIONES

RAÚL GONZÁLEZ SÁNCHEZ





UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN
 COORDINACIÓN SECTORIAL EN MATERIA DE REMUNERACIONES
 DIRECCIÓN DE REMUNERACIONES



UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN

CATÁLOGO DE CATEGORÍAS Y TABULADOR DE SUELDOS MENSUALES AUTORIZADOS PARA EL PERSONAL DOCENTE

SECRETARÍA

COORDINACIÓN SECTORIAL EN
 EDUCACIÓN PÚBLICA

VALIDADO Y REGISTRADO

VIGENCIA: 01-FEB-2021

ORGANISMO: CENTROS DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR A DISTANCIA (COORD. COBAES)

| CÓDIGO | CATEGORÍA | SUELDO MENSUAL BRUTO | |
|--------|------------------------------|----------------------|-------------|
| | | ZONA ECONÓMICA | |
| | | II | III |
| | | | HOJA 1 DE 1 |
| EH9953 | EMSAD I | 410.80 | 495.70 |
| EH9951 | EMSAD II | 464.75 | 563.90 |
| EH9955 | EMSAD III | 531.15 | 642.40 |
| EH4823 | PROFESOR ASOCIADO "A" T.C. | 16,520.40 | 19,606.70 |
| EH4723 | PROFESOR ASOCIADO "A" 3/4 T. | 12,092.15 | 14,539.85 |
| EH4623 | PROFESOR ASOCIADO "A" 1/2 T. | 8,061.45 | 9,693.20 |
| EH4825 | PROFESOR ASOCIADO "B" T.C. | 18,353.15 | 22,053.55 |
| EH4725 | PROFESOR ASOCIADO "B" 3/4 T. | 13,603.75 | 16,358.85 |
| EH4625 | PROFESOR ASOCIADO "B" 1/2 T. | 9,069.10 | 10,905.90 |
| EH4861 | PROFESOR ASOCIADO "C" T.C. | 20,641.85 | 24,817.90 |
| EH4761 | PROFESOR ASOCIADO "C" 3/4 T. | 15,304.15 | 18,407.90 |
| EH4661 | PROFESOR ASOCIADO "C" 1/2 T. | 10,202.75 | 12,272.00 |
| EH4827 | PROFESOR TITULAR "A" T.C. | 23,823.85 | 28,317.70 |
| EH4727 | PROFESOR TITULAR "A" 3/4 T. | 17,662.50 | 21,238.25 |
| EH4627 | PROFESOR TITULAR "A" 1/2 T. | 11,774.95 | 14,158.80 |

REGLAS A LAS QUE SE SUJETARÁ LA APLICACIÓN DE ESTE CATÁLOGO DE CATEGORÍAS Y TABULADOR DE SUELDOS

- 1.- PARA EL PRESENTE EJERCICIO SON LOS MONTOS MÁXIMOS A LOS QUE SE PUEDE LLEGAR, SIEMPRE Y CUANDO SE DÉ CUMPLIMIENTO A LOS CONVENIOS DE FINANCIAMIENTO ENTRE LA FEDERACIÓN Y EL GOBIERNO DEL ESTADO.
- 2.- LOS SUELDOS POR HORA QUE SEAN CONSIGNADOS EN EL PRESENTE TABULADOR CONSTITUYEN LA PERCEPCIÓN TOTAL BRUTA POR HORA-SEMANA-MES HASTA UN MÁXIMO DE 19 HORAS.
- 3.- AL PERSONAL DOCENTE QUE CUENTE CON PLAZA DE JORNADA DE MEDIO TIEMPO O TRES CUARTOS DE TIEMPO Y ADEMÁS TENGA HORAS EXCEDENTES, ÉSTAS SE LE PAGARÁN CON EL VALOR EQUIVALENTE A LA CATEGORÍA DE EMSAD I, EMSAD II O EMSAD III, SEGÚN CORRESPONDA.
- 4.- LA MODIFICACIÓN A LA ESTRUCTURA DE ESTE CATÁLOGO DE PUESTOS Y TABULADOR DE SUELDOS, ASÍ COMO SU ADICIÓN, PREVIAMENTE DEBERÁ CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA.
- 5.- EL INGRESO Y LA PROMOCIÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO DEBERÁ SUJETARSE A LOS REQUISITOS DE ESCOLARIDAD Y EXPERIENCIA AUTORIZADOS POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA.
- 6.- NO DEBE HACERSE ASIGNACIÓN ADICIONAL A LOS SUELDOS CONTENIDOS EN EL PRESENTE TABULADOR QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE AUTORIZADA POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA.
- 7.- LA INSTRUMENTACIÓN DEL PAGO SE REALIZARA CONFORME A LOS CRITERIOS VIGENTES EN LA INSTITUCIÓN ENCARGADA DE OPERAR LA MODALIDAD.
- 8.- EL PRESENTE TABULADOR DEBERÁ SUJETAR SU APLICACIÓN A LOS TÉRMINOS QUE ESTABLECE EL CONVENIO DE FINANCIAMIENTO ENTRE LOS GOBIERNOS DE LOS ESTADOS Y LA FEDERACIÓN, QUE TIENEN CENTRO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR (EMSAD) COORDINADOS POR LOS COBAES COMO SON: BAJA CALIFORNIA, CAMPECHE, COLIMA, CHIAPAS, GUERRERO, HIDALGO, JALISCO, MÉXICO, MORELOS, QUERÉTARO, QUINTANA ROO, SAN LUIS POTOSÍ, SINALOA, TABASCO, TAMAULIPAS, VERACRUZ Y YUCATÁN.

DIRECTOR DE REMUNERACIONES

RAÚL GONZÁLEZ SÁNCHEZ



UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN
 COORDINACIÓN SECTORIAL EN MATERIA DE REMUNERACIONES
 DIRECCIÓN DE REMUNERACIONES



UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 Y FINANZAS
 DIRECCIÓN GENERAL
 DE RECURSOS HUMANOS
 Y ORGANIZACIÓN

SECRETARÍA
 DE
 EDUCACIÓN PÚBLICA

COORDINACIÓN SECTORIAL EN
 MATERIA DE REMUNERACIONES

CATÁLOGO DE PUESTOS Y TABULADOR DE SUELDOS MENSUALES AUTORIZADO
 PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO DE APOYO

VALIDADO Y REGISTRADO

ORGANISMO: CENTROS DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR A DISTANCIA (COORD. COBAES)

VIGENCIA: 01-FEB-2021

| CÓDIGO | DENOMINACIÓN DEL PUESTO | TIPO DE CENTRO | SUELDO MENSUAL BRUTO | |
|-----------|---------------------------------|----------------|-----------------------|------------------------|
| | | | ZONA ECONÓMICA | |
| | | | II | III |
| | <u>ADMINISTRATIVO DE APOYO</u> | | | HOJA 1 DE 1 |
| HM-T06095 | ENCARGADO DE LA SALA DE CÓMPUTO | B C | 9,934.55 11,424.45 | 11,997.85 13,633.25 |
| HM-S07093 | OFICIAL DE SERVICIOS | C | 6,695.40 | 8,042.20 |

REGLAS A LAS QUE SE SUJETARÁ LA APLICACIÓN DE ESTE CATÁLOGO DE PUESTOS Y TABULADOR DE SUELDOS

- 1.- PARA EL PRESENTE EJERCICIO SON LOS MONTOS MÁXIMOS A LOS QUE SE PUEDE LLEGAR, SIEMPRE Y CUANDO SE DÉ CUMPLIMIENTO A LOS CONVENIOS DE FINANCIAMIENTO ENTRE LA FEDERACIÓN Y EL GOBIERNO DEL ESTADO.
- 2.- LOS SUELDOS CONSIGNADOS EN EL PRESENTE TABULADOR CONSTITUYEN EL SUELDO MENSUAL BRUTO QUE DEBERÁ CUBRIRSE A QUIEN LABORE TIEMPO COMPLETO DE ACUERDO CON LA JORNADA LEGAL ESTABLECIDA.
- 3.- LA MODIFICACIÓN A LA ESTRUCTURA DE ESTE CATÁLOGO DE PUESTOS Y TABULADOR DE SUELDOS, ASÍ COMO SU ADICIÓN, PREVIAMENTE DEBERÁ CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA.
- 4.- LOS PUESTOS QUE SE CONSIDERAN EN ESTE DOCUMENTO DEBEN ASIGNARSE CON APEGO A LOS REQUISITOS Y PROFESIOGRAMAS QUE SE ESPECIFICAN EN LAS CÉDULAS DE IDENTIFICACIÓN CORRESPONDIENTE Y CON BASE A LA ESTRUCTURA ORGÁNICA VIGENTE AUTORIZADA.
- 5.- NO DEBE HACERSE ASIGNACIÓN ADICIONAL A LOS SUELDOS CONTENIDOS EN EL PRESENTE TABULADOR QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE AUTORIZADA POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA.
- 6.- LA INSTRUMENTACIÓN DEL PAGO SE REALIZARÁ CONFORME A LOS CRITERIOS VIGENTES EN LA INSTITUCIÓN ENCARGADA DE OPERAR LA MODALIDAD.
- 7.- EL PRESENTE TABULADOR DEBERÁ SUJETAR SU APLICACIÓN A LOS TÉRMINOS QUE ESTABLECE EL CONVENIO DE FINANCIAMIENTO ENTRE LOS GOBIERNOS DE LOS ESTADOS Y LA FEDERACIÓN, QUE TIENEN CENTRO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR (EMSAD) COORDINADOS POR LOS COBAES COMO SON: BAJA CALIFORNIA, CAMPECHE, COLIMA, CHIAPAS, GUERRERO, HIDALGO, JALISCO, MÉXICO, MORELOS, QUERÉTARO, QUINTANA ROO, SAN LUIS POTOSÍ, SINALOA, TABASCO, TAMAULIPAS, VERACRUZ Y YUCATÁN.

DIRECTOR DE REMUNERACIONES

RAÚL GONZÁLEZ SÁNCHEZ